¿Conoces qué es el **Anexo V** del Convenio Marpol 73/78?

CONVENIO MARPOL 73/78: Conjunto de Normas Internacionales para prevenir "la contaminación" de los barcos, ya sea por una acción operativa o accidental. Los números 73 y 78 corresponden a los años 1973 y 1978, cuando se creó y se modificó, respectivamente.

Las reglas para prevenir la contaminación desde los barcos, están estipuladas en los diferentes Anexos del Convenio Marpol de la Organización Marítima Internacional (IMO), ordenados según el tipo de contaminación generada:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Gobierno de Chile

El Anexo V, Marpol 73/78 es un convenio internacional que firmó Chile para prevenir la **contaminación por la basura** generada por todo tipo de embarcación.

Según el anexo V, La basura de un barco son toda clase de restos de víveres (excepto pescado fresco); residuos de las faenas domésticas y, del trabajo rutinario del barco: redes, neumáticos, anzuelos, botellas plásticas, etc.

Anexo I : Hidrocarburos
Anexo II : Líquidos nocivos transportados a granel
Anexo III : Sustancias perjudiciales trasportados en bultos
Anexo IV : Aguas sucias
Anexo V : Basura a bordo
Anexo VI : Contaminación atmosférica

Buques mayor o igual a 12 mt de eslora, deben tener en lugares visibles los RÓTULOS DE PRESCRIPCIONES.

Buques con arqueo bruto mayor o igual a 400 toneladas y 15 personas mínimo a bordo, deben contar con:

1. **PLAN DE GESTIÓN** por escrito de basura.
2. **LIBRO DE REGISTRO** de basura.

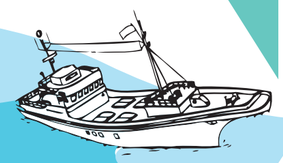

Prohibido

Botar en todo el océano: plásticos, cabullería, artes de pesca, cenizas, materiales flotantes, aceites, vidrio, metales, productos de papel, escorias, etc.

SOBRE LAS 100 mn

Se permite botar: cadáveres de animales, o partes de ellos, que se hundan rápidamente, exceptuando pescado fresco.

SOBRE LAS 12 mn

Se permite botar: alimentos no triturados y residuos de carga arrastrado y no arrastrados en el agua de lavado.

SOBRE LAS 3 mn

Se permite botar: desechos de alimentos triturados o desmenuzados con tamaño máximo de 2,5 cm.

Permitido

Botar en todo el océano: agentes y aditivos de limpieza de agua lavado que **NO** sean perjudiciales para el medio marino.

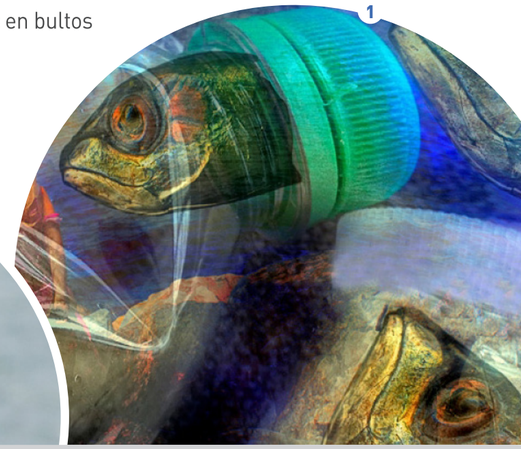
1

2

3

4

Pesca y Contaminación Marina

Chile es un país marítimo privilegiado al poseer una extensa costa de 4.270 km. aprox. con una alta productividad hidrobiológica, gracias a la combinación de las corrientes que las circundan y a las surgencias que se producen.

Las anteriores condiciones marinas, favorecen la actividad pesquera; sin embargo, su operación conlleva a la generación de elementos contaminantes, impactando negativamente en el ámbito económico, produciendo la pérdida o disminución del recurso pesquero y su posterior comercialización.

EL ANEXO V: LA BASURA DEL BARCO según el Convenio Marpol 73/78, determina el tipo basura y la distancia de la costa, donde esta puede ser desechada.

IMÁGENES:
1) www.sertv.gob.pa/noticias • 2) greenpeace.org • 3) efeverde.com • 4) © Greenpeace/marcocare

Autores: Braulio Acuña • Pamela Vergara • Luis Ossa.
Proyecto Descarte y Pesca Incidental • Proyecto Observadores Científicos.
Departamento de Evaluación Pesquerías, Instituto de Fomento Pesquero, IFOP.

Diseño: Carolina Irarrázabal, IFOP.

Modificación de textos: Diego Troncoso • Sebastian Lavado • Felipe Quezada.
Camanchaca Pesca Sur S.A.